NUM. 188.—VIERNES 8 DE AGOSTO DE 1913

# Boletin Oficial

DE LA

# PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.° Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa, se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.° La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.° Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periodicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.°

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

| EN CÓRDOBA | Pesetas | FUERA DE CÓRDOBA | Pesetas |
|---|---|---|---|
| Un mes. . . . . | 3 | Un mes. . . . . | 4 |
| Trimestre. . . . | 8 25 | Trimestre. . . . | 11 25 |
| Seis meses. . . . | 16 50 | Seis meses. . . . | 22 50 |
| Un año. . . . . | 33 | Un año. . . . . | 45 |

*Número suelto, 40 céntimos de peseta.*

Se publica todos los dias, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletin dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletin, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

**ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.**

## PARTE OFICIAL

### Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio distrutan las demás personas de la Augusta Real familia.

(«Gaceta» 7 Agosto 1913).

### Dirección general de Obras públicas

Núm. 2.611

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 23 de Noviembre de 1912 y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 4 del próximo mes de Septiembre, á las once para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 2.° de la carretera de Pozoblanco á la de Córdoba á Almadén, provincia de Córdoba, cuyo presupuesto de contrata es de 83.371'10 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Córdoba.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 30 de Agosto próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 4.500 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 29 de Julio de 1913.—El Director general.

*Modelo de proposición*

D. N. N., vecino de ....., según cédula personal número ....., enterado del anuncio publicado con fecha 29 de Julio último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 2.° de la carretera de Pozoblanco á la de Córdoba á Almadén, provincia de Córdoba, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la canticad de (1)

(1) (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejcución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma de proponente)

### Tesorería de Hacienda

DE LA

### PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 2.610

**Edicto**

Habiéndose librado certificaciones de descubiertos por los conceptos que á continuación se indican contra los contribuyentes cuyo nombre y vecindad también se expresan, se ha dictado por esta Tesorería la providencia de apremio de primer grado.

Lo que se anuncia por medio del presente, haciendo saber á los interesados que si dentro del plazo prevenido en el artículo 52 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, no verifican en el Tesoro el ingreso del principal y abonan á la Agencia ejecutiva el importe del 5 por 100 en que consiste el apremio de primer grado, se decretará el de segundo con el recargo del 15 por 100 sobre las cuotas.

*Conceptos, nombre de los deudores, vecindad y débito principal.*

Impuesto sobre electricidad

Sociedad Electra Dinámica, Hinojosa del Duque, 3.598 pesetas.

La misma, 204'40 pesetas.

Córdoba 4 de Agosto de 1913.—El Tesorero de Hacienda, P. S., Vicente Legido.

## AYUNTAMIENTOS

### ZUHEROS

Núm. 2.614

Don Jacinto Cantero Ríos, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que á propuesta de la comisión de Presupuestos de este Ayuntamiento, y previo informe favorable del señor Regidor Síndico, ha sido aprobada en principio por esta Corporación municipal una transferencia de crédito de 166'43 pesetas sobrantes de los gastos consignados en el capítulo 9.°, artículo 6.° de gastos del presupuesto corriente, para ampliar el capítulo 11, artículo único de gastos de dicho presupuesto; cuyo expediente queda expuesto al público en esta Secretaría municipal para oir reclamaciones, por término de quince días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el Boletin Oficial.

Zuheros 2 de Agosto de 1913.—Jacinto Cantero.

### LA CARLOTA

Núm. 2.622

Don Vicente López Granados, Alcalde-presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que la cobranza del primero, segundo y tercer trimestres del corriente año, por el concepto de consumos, se verificará en esta localidad del 8 al 13 del mes actual, en la oficina Recaudadora destinada al efecto, haciendo constar que en lo que respecta al primero y segundo trimestres es el segundo periodo, y al tercero el primero, los que harán efectivos sin apremio.

Y con el fin de que llegue á conocimiento de vecinos y hacendados foras-

Ministerio de Cultura 2024

teros se hace público por medio del presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y será publicado en los demás sitios públicos y de costumbre de la localidad, al abjeto de que no puedan alegar ignorancia al incurrir los morosos en los apremios que determina la vigente Instrucción de 26 de Abril de 1900.

La Carlota 6 de Agosto de 1913.—Vicente López.

## HORNACHUELOS

Núm. 2.623

Don Rafael Zamora Muñoz, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, previa censura del señor Regidor Síndico, el presupuesto extraordinario formado por la comisión de Hacienda, para poder satisfacer créditos reconocidos á la excelentísima Diputación provincial de Córdoba, á la oficina Liquidadora de Derechos reales del partido y al Farmacéutico titular de esta villa, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría de este Municipio, por término de quince días, para oir reclamaciones, pasado el cual, no serán atendidas las que se presenten.

Hornachuelos 5 de Agosto de 1913.—Rafael Zamora.

## MONTILLA

Núm 2.616

Año de 1913.—Mes de Agosto

Distribución de fondos por capítulos ó conceptos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes, acuerda este Municio con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Capítulo 1.°--Gastos del Ayuntamiento, 2.167'54 pesetas.

Capítulo 2.°—Policía de Seguridad, 816'97 pesetas.

Capítulo 3.°—Policía urbana y rural, 1.328'59 pesetas.

Capítulo 4.°—Instrucción pública, pesetas 324'79.

Capítulo 5.°—Beneficencia, 1.641'18 pesetas.

Capítulo 6.°—Obras públicas, 655 pesetas.

Capítulo 7.°—Corrección pública, pesetas 604'06.

Capítulo 9.°—Cargas, 13.683'37 pesetas.

Capítulo 10.—Obras de nueva construcción, 7.679'16 pesetas.

Capítulo 11.—Imprevistos, 518'58 pesetas.

Capítulo 12.—Resultas, 1.148'93 pesetas.

Total, 30.568'17 pesetas.

En Montilla á primero de Agosto de mil novecientos trece.—El Contador, Francisco Ceferino Varo.

Sesión del día 2 de Agosto de 1913. —Vista la precedente distribución de fondos, el Ayuntamiento acordó aprobarla y que se remita para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, según dispone el artículo 12 del Real decreto de 23 de Diciembre de 1902 y demás disposiciones vigentes.—El Alcalde, José Cuello.—El Secretario, José García Moyano.

# Ayuntamiento de Dos Torres

AÑO DE 1913.—MES DE JUNIO Núm. 2592

BALANCE de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día:

| | Presupuesto autorizado y rectificaciones. — Pesetas. | Operaciones realizadas. — Pesetas. | DIFERENCIAS En menos. — Pesetas. | DIFERENCIAS En más. — Pesetas. |
|---|---|---|---|---|
| **INGRESOS** | | | | |
| 1 Propios | 23.113 42 | 11.286 65 | » | 11.826 77 |
| 2 Montes | » | » | » | » |
| 3 Impuestos | 2 530 | 905 79 | » | 1.624 21 |
| 4 Beneficencia | » | » | » | » |
| 5 Instrucción pública | » | » | » | » |
| 6 Corrección pública | » | » | » | » |
| 7 Extraordinarios | 14.607 50 | 5.423 41 | » | 9.184 09 |
| 8 Resultas | » | 4.207 05 | 4.207 05 | » |
| 9 Recursos legales para cubrir el déficit | 25.638 40 | 5.930 52 | » | 19.707 88 |
| 10 Reintegros | 182 50 | 91 24 | » | 91 26 |
| TOTAL DE INGRESOS | 66.071 82 | 27.844 66 | 4.207 05 | 42.434 21 |
| **PAGOS** | | | | |
| 1 Gastos del Ayuntamiento | 17.056 25 | 7.654 81 | » | 9.401 44 |
| 2 Policía de seguridad | 6.960 44 | 3.348 03 | » | 3.612 41 |
| 3 Policía urbana y rural | 6.445 | 2.850 38 | » | 3.594 62 |
| 4 Instrucción pública | 720 | 347 40 | » | 372 60 |
| 5 Beneficencia | 1.952 | 679 22 | » | 1.272 78 |
| 6 Obras públicas | 1.400 | 457 92 | » | 4.9:2 08 |
| 7 Corrección pública | 1.100 | 71 55 | » | 1.028 45 |
| 8 Montes | » | » | » | » |
| 9 Cargas | 24.683 06 | 11.117 12 | » | 13.565 94 |
| 10 Obras de nueva construcción | » | » | » | » |
| 11 Imprevistos | 1.664 23 | 75 | » | 1.589 23 |
| 12 | » | » | » | » |
| TOTAL DE PAGOS | 65.980 98 | 26.601 43 | » | 39 379 55 |
| EXISTENCIA EN CAJA | » | 1.243 23 | » | |
| TOTAL IGUAL AL DE INGRESOS | » | 27.844 66 | » | » |

Dos Torres 30 de Junio de 1913.—El Regidor interventor, Loreto Madueño.—El Secretario, Antonio Blanco.

## GUADALCAZAR

Núm. 2.595

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Julio último, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento al artículo 109 de la vigente ley Municipal.

Sesión del día 5

Presidencia del señor Alcalde accidental don José López.

Dióse principio con la lectura y aprobación del acta de la anterior.

Acto contínuo se leyeron los *Boletines oficiales* y comunicaciones recibidas, quedando la Corporación enterada y ordenando el cumplimiento de las disposiciones insertas.

Sesión del día 12

Presidió el señor Alcalde propietario don Eduardo Cadenas.

Se leyó el acta de la anterior y fué aprobada.

Acto continuo se dió cuenta que desde el día 7 del actual viene hecho cargo de la Alcaldía el señor Alcalde-presidente, por haber espirado el plazo de la licencia que le fué otorgada.

También se dió cuenta de haberse presentado por el recaudador municipal la lista de deudores al Municipio, y la Corporación acordó conceder un plazo para que los deudores hagan efectivas sus cuotas sin apremio.

Por unanimidad se nombró representante del Municipio para hacerse cargo de las cantidades que por suministros facilitados á tropas del Ejército y Guardia civil sean puestas al cobro.

De igual modo se aprobó el proyecto presentado por Secretaría para la exacción del gravamen fijado á las bebidas espirituosas, visitas de inspección giradas á los establecimientos públicos y derechos de carnes para el abastecimiento.

Sesión del día 19

Presidencia del Sr. Alcalde D. Eduardo Cadenas.

Dióse principio con la lectura y aprobación del acta anterior.

Se presentó el estado ó distribución de fondos en los pagos hechos durante los meses de Abril, Mayo y Junio últimos, y fué aprobado.

Sesión del día 26

Presidió el señor Alcalde don Eduardo Cadenas.

Abierta la sesión y leida el acta de la anterior, fué aprobada.

Dada cuenta á la Corporación que el día 1.° de Agosto próximo tenía lugar el ingreso en Caja, acordó por unanimidad nombrar el comisionado que en tal día ha de comparecer en la capital, y que se provea de las relaciones duplicadas prevenidas.

Guadalcázar á 1.° de Agosto de 1913. —El Secretario, Luis Marín.

El extracto que antecede ha sido aprobado en la sesión celebrada el días dos del actual.

Guadalcázar cuatro de Agosto de mil novecientos trece.—El Secretario, Luis Marín.—V.° B.°: El Alcalde, Eduardo Cadenas.

# JUZGADOS

## RUTE

Núm. 2.600

Don José Eguilaz Oviedo-Castillejo, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber: que en este Juzgado y por la Secretaría judicial del que refrenda se siguen autos ejecutivos á instancia del Procurador don Antonio Molina Rueda, en nombre de don Antonio Jiménez Padilla, de esta vecindad, contra don Martín Chacón y Valdecañas, vecino de Lucena, sobre reclamación de cantidades, en los cuales, á petición del actor, se ha acordado por providencia de esta fecha sacar á pública subasta las fincas que fueron embargadas y justipreciadas por el perito práctico don Juan Rafael Trugillo Molina, vecino de esta localidad, y que son las siguientes:

Sesenta y seis y media aranzadas y doce estadales, como equivalentes á veinticuatro hectáreas, noventa y nueve áreas, veinticuatro centiáreas y cincuenta y cinco decímetros cuadrados de tie-

Ministerio de Cultura 2024

rra estacada situada en el partido de la Toquera, del término del Rute, lindera á Oriente y Norte con olivar de doña María del Carmen Chacón y Valdecañas; á Poniente con otro de los herederos de don José María Rico y Navarro y la mojonera que divide los términos de Rute y Lucena, y á Sur con olivar de don Antonio Chacón y Valdecañas; valoradas catórce aranzadas en nueve mil cien pesetas; ocho aranzadas en ocho mil pesetas; cuatro aranzadas en mil quinientas pesetas, y las cuarenta y media aranzadas y doce estadales restantes en nueve mil ciento veintidos pesetas cincuenta céntimos, haciendo todo ello un total de veintisiete mil setecientas veintidos pesetas con cincuenta céntimos.

Cuarenta y cinco fanegas, ó sean veintiocho hectáreas, diecisiete áreas, treinta y una centiáreas y treinta y seis decímetros cuadrados de tierra olivar situada en el partido de Civico, de antedicho término, linderas á Oriente con tierras de don Andrés Salvador Cruz y don Manuel Luque y Sotomayor; á Sur con otras de don Martín Chacón Valdecañas, y á Poniente y Norte con olivar de herederos de don Pedro Chacón y Fernández de Córdoba; valoradas diez fanegas en dieciocho mil setecientas cincuenta pesetas; ocho fanegas en quince mil cuatrocientas pesetas; siete fanegas en doce mil doscientas cincuenta pesetas; seis fanegas en nueve mil pesetas; diez fanegas en dieciseis mil doscientas cincuenta pesetas, y cuatro fanegas en tres mil quinientas pesetas; haciendo todo ello un total de setenta y cinco mil ciento cincuenta pesetas; y

Treinta y nueve aranzadas, equivalentes á catorce hectáreas, ochenta y cinco áreas, noventa y una centiáreas y noventa y un decímetros cuadrados de tierra estacada situada en el partido de Cirico y sitio llamado Majea, de expresado término; linderas á Oriente con olivares de don Francisco Tirado Pérez, don Francisco de Paula Chacón y don Andrés Salvador y Cruz; á Sur con más de este último señor y otro de don Mariano Ecija Pérez; á Poniente con los de los referidos don Francisco Tirado Pérez y don Francisco de Paula Chacón y con la mojonera que separa los términos de Lucena y Rute, y por el Norte con más olivares de don Andrés Salvador Cruz y otros de don Valeriano Pérez Jiménez; valoradas ocho aranzadas en siete mil pesetas; otras ocho en siete mil doscientas pesetas; otras ocho aranzadas en dos mil pesetas, y quince aranzadas en siete mil quinientas pesetas; haciendo todo ello un total de veintitres mil setecientas pesetas.

Cuya subasta y remate tendrá lugar el día cinco de Septiembre próximo venidero y hora de las nueve de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle Francisco Salto, número cinco, bajo las condiciones siguientes:

1.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de las expresadas fincas.

2.ª Para tomar parte en la subasta, los licitadores consignarán previamente en la mesa del Juzgado ó en el Establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor en que han sido tasadas dichas fincas, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

3.ª Se advierte que el ramo de titulación de las fincas estará de manifiesto en la Secretaría judicial, para que puedan examinarlo los que quieran tomar parte en la subasta, teniendo que conformarse con lo que del mismo resulta, sin derecho á exigir otros más.

Dado en Rute á dos de Agosto de mil novecientos trece.—José Eguilaz.—El Secretario judicial, José Sierra Mier.

## CÓRDOBA

**Núm. 2.624**

**Don Mariano González de Andia y Llanos, Juez de primera instancia de esta capital.**

Hago saber: que en este Juzgado y por ante el infrascripto Secretario se instruye expediente á instancia de don José Casana y Diéguez, sobre que se declare justificado, para su inscripción en el Registro de la propiedad de este partido, el dominio que le corresponde sobre una suerte de tierra denominada «Manchón de San Fausto de la Florida», sita en la sierra de este término municipal, con una estensión superficial de diez hectáreas y ochenta y cuatro áreas; y según lo acordado en providencia de veintiocho de Julio último, por el presente se cita y llama á todas las personas ignoradas á quienes pueda perjudicar la declaración del dominio de dicha finca en favor de don José Casana, para que dentro del término de ciento ochenta días, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan en los autos á ejercitar su derecho, conforme á lo dispuesto en el artículo cuatrocientos cuarenta y cuatro de la vigente ley Hipotecaria.

Dado en Córdoba á cinco de Agosto de mil novecientos trece.—Mariano G. de Andia.—El Secretario, Teodomiro Fernández.

## ÚBEDA

**Núm. 2.627**

**Don Vicente M reno Barutell, Juez municipal de esta ciudad, en funciones de primera instancia de la misma y su partido.**

Hago saber: que según lo acordado en los autos de juicio ordinario de mayor cuantía, hoy en período de ejecución de sentencia, instados por el Procurador don Luis Redondo, en nombre de don Baltasar Lara Ruiz, contra la Sociedad «Hijos de Luis Merino», establecida en Pamplona, representada por su socio don Diego Aguilera y Amaro, sobre cobro de cantidad, y para hacer pago al dicho señor Lara Ruiz se saca á pública subasta, por término de veinte días, bajo el tipo, día, hora y condiciones que se dirán, la finca siguiente:

Una casa situada en la calle Alta, de Villa del Río, marcada con el número veinticinco moderno y veintitres antiguo, edificada sobro doscientos ochenta y cinco metros de superficie, y se deslinda por la derecha de su entrada con otra de Don Bortolomé Madueño López, número veintinueve; izquierda otra de Diego Blanco, número veintitres, y por su espalda con patio de otra de Jacinto Canales, y ha sido valorada en la cantidad de nueve mil ochocientas noventa y cinco pesetas.

*Advertencias*

1.ª La subasta tendrá lugar simultáneamente en el Juzgado de primera instancia de Montoro, y en la Sala Audiencia de este, sita en la calle Santa Catalina, de esta ciudad, el día treinta del actual y hora de las once.

2.ª Servirá de tipo la tasación antes expresada hecha por el perito don Manuel Navarro Criado.

3.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta.

4.ª Pata tomar parte en la licitación será requisito indispensable el depositar previamente en la mesa del Juzgado, ó en el Establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, cantidad que se devolverá acto contínuo á los que no resulten mejores postores, y que se les pasará como parte del precio de la venta al que lo sea.

5.ª Que no habiéndose presentado los títulos de propiedad de la finca ó casa que trata de enagenarse, los licitadores tendrán que conformarse con lo que respecto á ellos resulta de la certificación expedida por el señor Registrador de la propiedad de Montoro, obrante en autos, la cual podrán examinar.

Dado en Úbeda á cinco de Agosto de mil novecientos trece.—Vicente Moreno.—Por su mandado, José Blanca.

## POZOBLANCO

**Núm. 2.604**

**Don Santiago Aparicio y Aparicio, Juez de instrucción de este partido.**

Por la pesente ruego á todas las autoridades y encargo á los agentes de la policía judicial, practiquen diligencias en la busca de una jumenta preñada, de trece años, de un metro veintisiete centímetros de alzada, pelo tordo, sin defecto físico, cicatriz en la punta derecha del ihón y el hierro de la Compañía aseguradora El Fénix Agrícola, V. 2, en la nalga izquierda, hurtada al vecino de esta villa Miguel Moreno Sánchez de su huerta al sitio denominado camino de Huerto Calladas, de este término, la noche del treinta al treinta y uno del pasado Julio, y de ser habida sea puesta á mi disposición, con las personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que instruyo por tal motivo.

Dada en Pozoblanco á tres de Agosto de mil novecientos trece.—Santiago Aparicio.—El Secretario judicial, Julio Pellitero.

**Núm. 2.605**

Por la presente ruego á todas las autoridades y encargo á los agentes de la policia judicial, practiquen diligencias en la busca de una jumenta preñada, de siete años, pelo negro, bozalba y bragada, de regular alzada, sin marca ni hierro, y como seña particular cuello caido á un lado y pelos blancos en la crin, hurtada la noche del treinta al treinta y uno del pasado Julio al vecino de esta villa Bartolomé Ballesteros Jiménez del sitio del Treboral, de este término, suponiendo sean los autores unos jitanos, y de ser habida sea puesta á mi disposición con las personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que instruyo por tal motivo.

Dada en Pozoblanco á tres de Agosto de mil novecientos trece.—Santiago Aparicio.—El Secretario judicial, Julio Pellitero.

## PRIEGO

**Núm. 2.601**

**Don José Gómez Morales, Juez de instrucción de este partido.**

Por la presente requisitoria y en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto, requiero, pido y encargo á todas las autoridades y demás agentes de policía judicial procedan á la busca y ocupación de las caballerías que después se reseñarán, hurtadas á Francisco Muñoz Miranda, vecino del Higueral de Iznájar, la noche del treinta y uno de Julio último de la pesebrera del chozón de los Alamillos, partido de los Pechos de Borrego, de este término, donde se encontraban atadas, y caso de ser habidas las pondrán á disposición de este Juzgado con las personas en que se hallen, si no acreditan su procedencia, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo por referidos hurtos.

Dada en Priego de Córdoba á tres de Agosto de mil novecientos trece.—José Gómez Morales.—Por mandado de su señoría, Licenciado Ignacio Cruz.

## FUENTE OBEJUNA

**Núm. 2.576**

**Don Eduardo Pérez del Río, Juez de instrucción de este partido.**

Por el presente edicto ruego y encargo á las autoridades, policía judicial y guardia civil, procedan á la busca y captura de las caballerías que al final se reseñan, hurtadas la noche del veintiocho al veintinueve del mes de Julio último á Francisco Gómez Romero, del sitio de la Hoyuela, término de Peñarroya, y si fuesen habidas las prondrán á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Fuente Obejuna á primero de Agosto de mil novecientos trece.—Eduardo Pérez del Río.—El Secretario, Manuel Pérez.

*Señas de las caballerías*

Una burra negra, de marca mediana, de unos dieciseis años, ha estado tronchada por el espinazo y se le nota á simple vista la señal, sin hierro.

Una pollina quinceña, rucia clara, lucera, marca mediana, sin hierro; y

Un pollino quinceño, rucio claro, marca mediana, sin hierro.

## BAENA

**Núm. 2.581**

**Don Tomás Mendigutia y de Morales, Juez de instrucción de este partido**

Por el presente ruego y encargo á todas las autoridasces civiles y militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de un sujeto como de veinticinco años de edad, más bien regordete, afeitado, con los ojos encogidos, que vestía pantalón y chaleco de pana, chaqueta de tela oscura, sombrero cordobés y pañuelo de seda blanco al cuello, presunto autor del hurto de dos cabras á Antonio Prieto Luque, la noche del treinta de Mayo último de la casilla paso á nivel de Cardera, sita en este término, cuyo individuo, al vender las cabras en esta población en uno de los primeros días del mes de Junio último,

Ministerio de Cultura 2024

dijo ser de Zuheros y que iba á segar á Bujalance con don Florentino Sotomayor, y caso de ser habido lo pondrán á disposición de este Juzgado en la cárcel de este partido, con las seguridades convenientes.

Dado en Baena á veintiocho de Julio de mil novecientos trece.—Tomás Mendigutia.—El Secretario, José Santano.

POSADAS

Núm. 2.597

Don Manuel Heredia y Trevilla, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo á toda clase de autoridades y agentes de la policía judicial, la práctica y eficaces deligencias para la busca y rescate de las dos caballerías que se reseñan á continuación, propias de José Fernández Quielves, vecino de Fuente Palmera, hurtadas la noche del veintitres de Julio último, en los olivares inmediatos á la hacienda nombrada «San Roque», de aquel término, y caso de ser habidas las pongan á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición, por tenerlo así acordado en el sumario que instruyo con motivo de expresado hecho.

Dada en Posadas á dos de Agosto de mil novecientos trece.—Manuel Heredia.—El Secretario, Licenciado Joaquín Iglesia.

*Señas*

Una burra rucia oscura, de seis años, de buena alzada, con el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola en la cadera izquierda.

Un rucho de once meses, canelo, sin hierro, con un lunar en una pata.

## Administración de Justicia

### Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 2.586

GARCIA FARFÁN *Antonio*, ignorándose si tiene apodos, nombre de sus padres, su naturaleza, estado y profesión, de veinticinco á treinta años, de estatura más bien alta, algo grueso, sin bigote, y por la ropa que llevaba cuando tuvo lugar el hecho, parece se dedicaba al trabajo en las minas, sin que consten otras señas y circunstancias, ignorándose su último domicilio; procesado por el delito de estafa al viajar en un tren sin billete; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Andújar, para notificarle el auto dictado en su contra y recibirle inquisitiva; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar. Al mismo tiempo se interesa de las autoridades la prisión del aludido sujeto, que está acordada, poniéndolo de ser habido á disposición de dicho Juzgado, y en la cárcel del pardo.—Andújar treinta y uno de Julio de mil novecientos trece.—El Juez de instrucción, José Mendez.

Núm. 2.602

TORRES MONDAZA *Manuel*, de veintiún años, natural y vecino de Sevilla; domiciliado últimamente en la calle Lagar, número siete, soltero, betunero, hijo de Antonio y de Mercedes; procesado en causa por estafa; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Posadas, para ampliar su indagatoria y constituirse en prisión.

Núm. 2.625

RODRIGUEZ CASADO *Antonio*, vecino de Villa del Río, cuyas demás circunstancias se ignoran; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Córdoba.

Núm. 2.607

SEGURA OJEDA LOPEZ *Pedro*; se ignoran sus demás circunstancias; domiciliado últimamente en Córdoba; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Córdoba.

## Edicto

Núm. 2.612

Don Manuel Labadia Bonero, Arrendatario del impuesto de inquilinatos de esta capital.

Hago saber: que con esta fecha se ha dictado por la Alcaldía de esta capital la siguiente

«Providencia.—No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al pasado mes de Julio del corriente año los contribuyentes sujetos al impuesto de inquilinatos en los plazos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el Boletín Oficial y periódicos locales, con arreglo á lo preceptuado en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, quedan incursos en el apremio de primer grado con el 5 por 100 de recargo sobre sus respectivas cuotas, de conformidad con lo prevenido en el artículo 47 de la Instrucción del procedimiento de igual fecha; en la inteligencia de que si en el término de cinco días, cuyo pago se hará constar en el recibo talonario, no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se pasará al apremio de segundo grado, y le hago saber al recaudador la obligación que tiene de consignar en los recibos talonarios el importe del recargo que cada deudor satisfaga.

Lo que hago público por medio del presente edicto para conocimiento de los deudores, en Córdoba á cuatro de Agosto de mil novecientos trece.—El Arrendatario, Manuel Labadia.—V.º B.º: El Alcalde, S. Muñoz.

## Depositaría de fondos municipales de Dos Torres
## Provincia de Córdoba

**Segundo trimestre de 1913** Núm. 2.592

CUENTA del segundo trimestre del año de 1913, que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

### Primera parte.—Cuenta de Caja

| | Pesetas. |
|---|---|
| Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior | 2.142 68 |
| Ingresos en el trimestre de esta cuenta | 12.227 44 |
| CARGO | 14.370 12 |
| Data por pagos verificados en igual trimestre | 13.126 89 |
| Existencia en mi poder para el trimestre que sigue | 1.243 23 |

### Segunda parte.—Cuenta por conceptos.

| | Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas. Pesetas. | Operaciones realizadas en este trimestre. Pesetas. | TOTAL de las operaciones hasta este trimestre. Pesetas. |
|---|---|---|---|
| INGRESOS | | | |
| 1 Propios | 5.510 25 | 5.776 40 | 11.286 65 |
| 2 Montes | » | » | » |
| 3 Impuestos | 343 05 | 562 74 | 905 79 |
| 4 Beneficencia | » | » | » |
| 5 Instrucción pública | » | » | » |
| 6 Corrección pública | » | » | » |
| 7 Extraordinarios | 3.540 84 | 1.882 57 | 5.423 41 |
| 8 Resultas | 4.207 05 | » | 4.207 05 |
| 9 Recursos legales para cubrir el déficit | 1.970 42 | 3.960 10 | 5.930 52 |
| 10 Reintegros | 45 61 | 45 63 | 91 24 |
| CARGO | 15.617 22 | 12.227 44 | 27.844 66 |
| PAGOS | | | |
| 1 Gastos del Ayuntamiento | 3.580 34 | 4.074 47 | 7.654 81 |
| 2 Policía de seguridad | 1.663 50 | 1.684 53 | 3.348 03 |
| 3 Policía urbana y rural | 1.369 44 | 1.480 94 | 2.850 38 |
| 4 Instrucción pública | 173 70 | 173 70 | 347 40 |
| 5 Beneficencia | 356 15 | 323 07 | 679 22 |
| 6 Obras públicas | 333 92 | 124 | 457 92 |
| 7 Corrección pública | » | 71 55 | 71 55 |
| 8 Montes | » | » | » |
| 9 Cargas | 5.922 49 | 5.194 63 | 11.117 12 |
| 10 Obras de nueva construcción | » | » | » |
| 11 Imprevistos | 75 | » | 75 |
| 12 | | | |
| DATA | 13.474 54 | 13.126 89 | 26.601 43 |

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaría de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del año.

En Dos Torres á 30 de Junio de 1913.—El Depositario, Rafael Campos.

CONTADURÍA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están á nuestro cargo.

En Dos Torres á 30 Junio de 1913.—El Regidor interventor, Loreto Madueño.—El Secretario, Antonio Blanco.—V.º B.º: El Alcalde, Blanco.

Imp. «La Opinión», Braulio Laportilla, 6

Ministerio de Cultura 2024